



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000283 DE 2014

02 JUL 2014

"Por la cual se deroga la Resolución N° 000185 del 30 de Junio 2011 Y se adopta el Manual Interno de Contratación y el Manual Interno de Supervisión e Interventoría del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural".

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que salvo las excepciones legales, el régimen jurídico de contratación aplicable al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural es el consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

Que mediante la Resolución N° 000185 del 30 de Junio 2011, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural adoptó los Manuales Internos de Contratación y Supervisión los cuales se encuentran vigentes hasta la fecha de expedición de la presente resolución.

Que en atención del Decreto 1510 de 2013 mediante el cual se reglamentó el sistema de compras y contratación pública, reglamento en su artículo 160 la obligación de las entidades estatales de contar con un Manual Interno de Contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale la Agencia Nacional de Contratación Pública.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural suscribe con personas naturales y jurídicas de derecho privado y de derecho público Convenios y/o Contratos que pueden enmarcarse dentro de las siguientes modalidades: Asociación entre Entidades Públicas (Artículo 95 Ley 489 de 1998), Asociación con particulares (Artículo 96 Ley 489 de 1998) o para el desarrollo de actividades de Ciencia y Tecnología (Ley 29 de 1990, Ley 1286 de 2009), para la Cooperación Internacional (artículo 20 Ley 1150 de 2007), o para la ejecución de recursos provenientes de la Banca Multilateral (Artículo 20 Ley 1150 de 2007) y de convenios con régimen jurídico especial.

Que teniendo en cuenta las distintas modificaciones que han sufrido las disposiciones legales que regulan los contratos y convenios marco que puede celebrar el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y con el fin de facilitar la aplicación de las mismas, el MINISTERIO considera pertinente establecer una guía que oriente a sus funcionarios durante las etapas de formación, celebración y ejecución los mencionados contratos y convenios, a través de un Manual Interno de Contratación.

Que mediante el Decreto 1985 del 12 de Septiembre de 2013 se modificó la Estructura del Ministerio

000283

02 JUL 2014

anterior se hace necesario realizar la actualización de los nuevos cargos y/o dependencias en los Manuales de Contratación y Supervisión.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural debe vigilar que se cumplan íntegramente los contratos y los convenios que celebre, garantizando su correcta ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones que en ellos se pacten.

Que en desarrollo de las funciones de supervisión, se deberá certificar la efectiva y real ejecución del objeto del Contrato y/o Convenio, el desarrollo de las actividades y la liquidación del Contrato y/o Convenio, y responder en los términos de la Constitución y la Ley por sus acciones u omisiones en desarrollo de la actividad de supervisión.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DE LA DEROGACION: Derogar la Resolución 000185 del 30 de Junio de 2011, mediante la cual se adoptó el Manual Interno de Contratación y el Manual Interno de Supervisión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. DE LA ADOPCIÓN: En razón a lo anterior, adoptar el Manual Interno de Contratación y el Manual Interno de Supervisión e Interventoría del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante la presente Resolución.

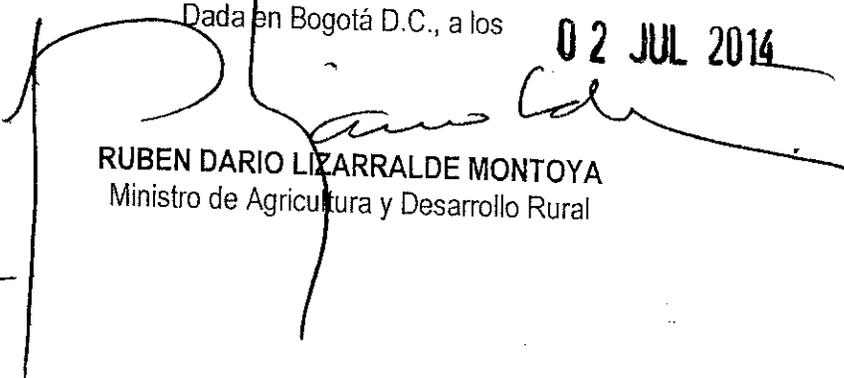
ARTICULO TERCERO. DE LA PUBLICACION. El Manual Interno de Contratación y el Manual Interno de Supervisión e Interventoría del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural serán publicados en la página web del Ministerio: www.minagricultura.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

02 JUL 2014


RUBEN DARIO LIZARRALDE MONTOYA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Edna Castro

Revisó: Juan Carlos Curi 